RESOLUCIÓN N.° 044 DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el contrato de compraventa No. 448-2025 del proceso **MSQ-SASI-006-2025,** entre el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y ALBA MARINA ZULETA GRANADA, identificada con cédula N.° 29.810.050 quien es propietaria del establecimiento comercial VARIEDADES ZULETA referente a: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, EQUIPOS, MENAJE Y OTROS ELEMENTOS DE CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APOYO A LA FORMALIZACION CONSOLIDACION DE MICRO PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDIEMIENTOS PARA GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y " FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE TURISMO EN SANTANDER DE QUILICHAO

Que ALBA MARINA ZULETA GRANADA, quien actúa como contratista, presentó la póliza de seguros a favor del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, expedida por la Compañía Seguros Mundial con NIT 860.037.013-6, para cubrir los siguientes amparos:

POLIZA N.° CCS - 1000422022	**FECHA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	17/06/2025 A 03/01/2026	24.520.000
PRESTACIONES SOCIALES	17/06/2025 A 03/07/2028	6.130.000
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	17/06/2025 A 03/01/2026	24.520.000

RESUELVE:

Artículo 1. APRUÉBENSE las pólizas de seguros N.° CCS-1000422022 expedida por Compañía Seguros mundial, en las que figura como tomador Que ALBA MARINA ZULETA GRANADA y como beneficiario o asegurado el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, por encontrarse sujetas a lo exigido en el contrato respectivo.

CÚMPLASE:

Dado en Santander de Quilichao, el 17 de junio del 2025.

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Víctor Javier Vargas Ramírez
Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica